En martes onze dias del mes de dezienbre del mill e quatroçientos e
ochenta e syete años en este dia fueron ayuntados a conçejo en la
camara de la corte segund que lo an de uso e costunbrado el noble ca-
vallero mosen Juan Ribero corregidor e justiçia mayor desta
muy noble e leal çibdad de Murçia y de la noble çibdad de Lorca e
sus tierras por el rey e la reyna nuestros señores e
el onrrado Alfonso [illegible] el bachiller Alvaro de Santiste-
van e Diego Riquelme e Ferrando [illegible] e Alfonso Abellan e Pe-
dro Riquelme e Juan de Cortes [illegible] e Manuel [illegible] Gonçalo
Diez e [illegible] buenos regidores [illegible]
en los fechos e fazienda de la dicha çibdad [illegible]
[illegible] mayordomo e Juan de Baçen [illegible] Fe-
rrandomingo de Bobadilla e Juan de Cordova e Ferrand Math-
eos e Diego Gonçalez de Peñaranda e Alfonso Abellan jura-
dos de la dicha çibdad

Sobre los daños de la huerta

[illegible] Gonçalo de Almenara e Juan Tizon e Ferrando de Pala-
zol e Pedro [illegible] e Gonçalo Ortega e Pedro Brea çib-
dadanos vezinos desta dicha çibdad notificaron e
fizieron saber a los dichos señores los grandes daños
que en esta huerta se fazen con los ganados [illegible]
[illegible] especialmente con los [illegible] y fazen los bueyes [illegible] de noche e
de dia como con los otros ganados e pidieronles [illegible]
[illegible] remedio [illegible] en manera que cada uno de los
vezinos de la dicha çibdad [illegible] de los
daños [illegible] e los dichos señores [illegible] pusieron [illegible]
[illegible]
[illegible] fiziere ~~[illegible]~~ [illegible]

Liçençia ganado

E los dichos señores dieron liçençia a Diego Magan vezino desta
çibdad para que pueda traer e traya por el termino de los dichos
[illegible] e de los [illegible] con sus
[illegible] para vender en esta dicha çibdad los [illegible]
condiçion que [illegible] daño fiziere que lo pague